



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 8 de junio de 2018, al punto 19 del orden del día, aprobó las bases de la convocatoria del VI “Concurso de Grupos Portón del Jazz”, que se transcribe a continuación:

**“CONCURSO DE GRUPOS
PORTÓN DEL JAZZ”**

SEXTA EDICIÓN. Convocatoria 2018.

OBJETO

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, convoca el sexto concurso “Portón del Jazz” dirigido a todos los grupos musicales emergentes, de carácter nacional e internacional, de cualquier tendencia o estilo dentro del jazz. El objetivo de esta convocatoria es fomentar y reconocer la labor de músicos del género y consolidar el festival, no solo como evento asociado a los grandes nombres del Jazz actual a nivel mundial, sino también como referencia de las promesas musicales jazzísticas.

En esta línea, se busca potenciar el nombre de Alhaurín de la Torre en el ámbito musical a través del Área de Cultura del Ayuntamiento, en particular con el citado festival Portón del Jazz como punto de encuentro. La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo a las siguientes bases.

BASES

Beneficiarios/as:

1. Esta convocatoria se dirige a grupos (mínimo de 2 componentes) de músicos mayores de edad de cualquier nacionalidad.

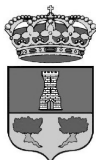
Normas generales de participación:

2. Los grupos participantes se comprometen a tener un repertorio musical mínimo de 60 minutos.
3. La organización determinará las fechas de actuación de cada grupo, mediante sorteo, teniendo en cuenta tres opciones: 6,13 y 20 de julio (fechas de tres de los cuatro conciertos del Portón del Jazz 2018). Los participantes actuarán de forma previa a los conciertos principales, como teloneros, un grupo en cada velada.
4. Los concursantes tendrán que amoldarse a las fechas que se les indiquen, por lo que deben barajarlas en su agenda en el momento de inscribirse.
5. Cada grupo aportará sus instrumentos propios y se hará responsable absoluto de su material en caso de rotura, pérdida o robo del mismo. El Área de Cultura aportará para todos los participantes montaje de escenario y equipo de sonido en la plaza “Antonio Romero” de la finca El Portón.



| | | |
|--|---|---|
| <p>CVE: 07E2000699DE00Y5J5G2Z2Y5B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2018 12:54:19</p> | <p>DOCUMENTO: 20180432606 Fecha: 08/06/2018 Hora: 12:54</p> |
|--|---|---|





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

6. La participación en el concurso es gratuita y supone la aceptación, sin reserva alguna, de las bases.

Plazos y métodos de inscripción:

7. El plazo para inscribirse tendrá lugar desde la publicación de estas bases hasta las 00.00 horas del viernes 22 de junio de 2018.
8. Los grupos interesados podrán inscribirse a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Podrán hacerlo de 2 formas:
- Presencial: presentando documento de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dpto. de Atención Ciudadana, en horario de 9'30 a 13'30 horas, con el asunto "VI concurso Portón del Jazz". Deben incluir en su solicitud: nombre del conjunto; nombre, apellidos y fotocopia del DNI de todos sus integrantes; teléfono y correo electrónico de la persona de contacto; dossier en pdf con una descripción del grupo, estilo, influencias, trayectoria, etc...; más un enlace a página web, canal de vídeo o redes sociales (es importante comprobar que el enlace funciona correctamente) donde se puedan encontrar como mínimo 2 archivos de audio o vídeo con extracto de alguna interpretación del grupo.

Además, deberán aportar dos documentos:

-documento de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com así como en <https://sede.alhaurindelatorre.es/>). Deberá presentarse un documento de este tipo por cada componente del grupo, firmado por el mismo.

-documento de representación como interlocutor a efectos de inscripción a nombre de uno de los componentes del grupo, firmado por todos los integrantes del mismo (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).

Cabe mencionar asimismo que se valorará positivamente todo el material gráfico extra que se pueda aportar.

- Telemática: los interesados podrán inscribirse de forma telemática a través de la web municipal <https://alhaurindelatorre.es/> en el apartado <https://sede.alhaurindelatorre.es/> Para ello, se requiere DNI electrónico o certificado digitales de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Se adjuntarán en uno o varios documentos, firmados digitalmente y con el asunto "VI concurso Portón del Jazz", los siguientes datos: nombre del conjunto; nombre, apellidos y fotocopia del DNI de todos sus integrantes; teléfono y correo electrónico de la persona de contacto; dossier en pdf con una descripción del grupo, estilo, influencias, trayectoria, etc...; más un enlace a página web, canal de vídeo o redes sociales (es importante comprobar que el enlace funciona

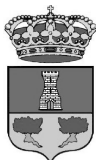
2

C.I.F. P-
2900700-B



| | | |
|---|--|---|
| <p>CVE: 07E2000699DE00Y5J5G2Z2Y5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2018 12:54:19</p> | <p>DOCUMENTO: 20180432606</p> <p>Fecha: 08/06/2018</p> <p>Hora: 12:54</p> |
|---|--|---|





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

correctamente) donde se puedan encontrar como mínimo 2 archivos de audio o vídeo con extracto de alguna interpretación del grupo.

Además, deberán aportar dos documentos:

-documento de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com y en <https://sede.alhaurindelatorre.es/>). Deberá presentarse un documento de este tipo por cada componente del grupo, firmado por el mismo.

-documento de representación como interlocutor a efectos de inscripción a nombre de uno de los componentes del grupo, firmado por todos los integrantes del mismo (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).

Cabe mencionar asimismo que se valorará positivamente todo el material gráfico extra que se pueda aportar.

C.I.F. P-
2900700-B

Jurado. Fallo del jurado y plazo. Criterios de otorgamiento del premio:

9. El Jurado, designado por la Concejalía de Cultura como órgano instructor, estará constituido por 4 personas (2 músicos entendidos del género, más un representante de los medios de comunicación especializados en el género, más un representante del Área de Cultura que ejercerá la presidencia del mismo):

-Pablo García Vega, músico, director de la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre (EMMAT)

-Ricardo Ramírez Molina. Músico, ex-componente de la Banda Municipal de Música de Málaga, miembro de la Banda Municipal de Alhaurín de la Torre como profesor honorario.

-Javier Domínguez Martín, presentador del programa “Bulevar del Jazz” de Canal Sur Radio

-Ernestina García Ortega, funcionaria del Área de Cultura

Este jurado, se encargará de seleccionar entre todos los inscritos a un máximo de 3 grupos, así como de valorar cada velada la actuación de cada grupo participante. En caso de empate, para proceder a desempate se utilizará la fórmula de voto de calidad, ejercido por la representante del Área de Cultura.

La decisión del jurado, reflejada en acta firmada por todos sus miembros, será trasladada por el Área de Cultura a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver.

10. No podrá formar parte del Jurado ninguna persona que sea familiar, hasta el segundo grado, de quienes concursan.

11. La selección previa se basará en la calidad artística, creaciones propias (no obstante, se admiten interpretaciones de versiones y “standards”) y ejecución de los participantes que puedan apreciarse en los enlaces facilitados en la inscripción.

3



CVE: 07E2000699DE00Y5J5G2Z2Y5B9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2018 12:54:19

DOCUMENTO: 20180432606
Fecha: 08/06/2018
Hora: 12:54





12. El conjunto ganador será el que obtenga mayor puntuación, como resultado de la suma de puntos de los apartados contemplados en el siguiente baremo. Los puntos de cada apartado los otorgará el jurado a través de una media ponderada de sus votos individuales. Cada uno de los siguientes apartados se valorará entre un mínimo de 0 y un máximo de 5 puntos:
- Compenetración del grupo
 - Técnica: instrumentación, afinación, ritmo
 - Improvisación
 - Repertorio escogido (valoración de temas propios y/o “standards” en su caso)
 - Calidad artística general
13. Los premios no podrán ser declarados desiertos.
14. El fallo del jurado se dará a conocer en la última velada del festival Portón del Jazz, el 27 de julio de 2018, en el escenario de la Plaza “Antonio Romero”, de forma previa al concierto principal. La presencia, por parte de cada formación concursante, como mínimo del componente nombrado como interlocutor a efectos de inscripción y de cobro de premio, será obligatoria.

C.I.F. P-
2900700-B

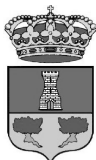
Premio. Concesión y cobro del mismo:

15. Los premios se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse y proceder según todas las condiciones expuestas en las presentes bases.
16. Los premios serán los siguientes:
- Primer premio: Actuación como telonero en el Festival “Portón del Jazz 2018” más 1000€
 - Segundo premio: Actuación como telonero en el Festival “Portón del Jazz 2018” más 700€
 - Tercer premio: Actuación como telonero en el Festival “Portón del Jazz 2018” más 500€
17. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas. Estos premios serán a cobrar en metálico, de forma nominativa por cada uno de los componentes del grupo, así como de forma proporcional, dividiendo la totalidad de la cuantía en metálico entre el número de músicos. La entrega tendrá lugar durante la última velada del festival Portón del Jazz, en el evento previo al concierto principal. Para poder efectuar el cobro, deben haberse cumplido en la inscripción todos los requisitos establecidos en la base n.º 8.
18. El pago del Premio implica el conocimiento y aceptación del autor/a, de la cesión de los derechos de imagen al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que podrá difundir, de forma total o resumida, la actuación galardonada, en cuyo caso la difusión no tendrá carácter lucrativo para el Ayuntamiento ni devengará derecho económico alguno para el grupo.
19. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Concejalía de Cultura, en base al acta de valoración levantada por



| | | |
|---|--|---|
| <p>CVE: 07E2000699DE00Y5J5G2Z2Y5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2018 12:54:19</p> | <p>DOCUMENTO: 20180432606</p> <p>Fecha: 08/06/2018</p> <p>Hora: 12:54</p> |
|---|--|---|





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

el Jurado, que será trasladada al órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno Local.

20. El gasto ocasionado por la concesión de estos premios se imputará en la aplicación presupuestaria con numeración 19.3300.22707 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Otras consideraciones:

21. Estas bases serán publicadas en el tablón municipal (modalidades física y electrónica), el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la web municipal www.aytoalhaurindelatorre.es, en la web cultural municipal www.culturalh.com y en diversos medios de comunicación.

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital

Fdo. El Alcalde
Don Joaquín Villanova Rueda

C.I.F. P-
2900700-B



| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E2000699DE00Y5J5G2Z2Y5B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2018 12:54:19 | DOCUMENTO: 20180432606 Fecha: 08/06/2018 Hora: 12:54 |
|---|--|--|

